

## JUNTA DE ANDALUCIA

## Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2024-3115

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0141/2024

Código de Convenio: 14001712011997

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA (EPREMASA), de 25 de julio de 2024, sobre revisión económica del Convenio para 2024, presentado en el Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el día 26 de los corrientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

## A C U E R D O

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 29 de julio de 2024.- La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Código Seguro de Verificación (CSV): DE8A BB3B 5D12 2CE9 B7D9 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DE8ABB3B5D122CE9B7D9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE EPREMASA**

Fecha: 25-07-2024

Reunidos

POR LA PARTE SOCIAL

DON JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ AVILÉS (CSIF).

DON ALEJANDRO LÓPEZ RECIO (CSIF).

DON RAFAEL LUQUE GARCÍA (CSIF).

DON LUIS GARRIDO ESTEPA (CSIF).

DON JESÚS MERINO BUENO (CSIF).

POR LA EMPRESA

DON MANUEL TORRES FERNÁNDEZ, Consejero Delegado.

DOÑA MARÍA ISABEL MEDINA MURILLO, Gerente.

DON BENJAMÍN CANTADOR VALVERDE, Director del Área Jurídica.

DON ANTONIO GALÁN SANZ, Técnico Área Técnica.

DOÑA TEÓFILA PLAZUELO RUIZ, Técnico Área Recaudación.

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA. Actuando como Secretaria Doña María Isabel Medina Murillo, acuerdan:

**PRIMERO.** Revisión Económica del Convenio para 2024 en los siguientes términos:

Aplicar un incremento global del 2% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, con efectos de 1 de enero de 2024 en los términos establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, y conforme al dictamen aprobado por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en fecha 17 de julio de 2024, según se recoge en los ANEXOS I y II, y al acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 26 de junio de 2024, recogido en el Real Decreto-Ley 4/2024 de 26 de junio, publicado en el BOE, de fecha 28 de junio de 2024.

Código Seguro de Verificación (CSV): DE8A BB3B 5D12 2CE9 B7D9 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



DE8ABB3B5D122CE9B7D9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**SEGUNDO.** Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Designar en este acto y autorizar al Técnico de RRHH, Doña Patricia Ojeda Villatoro, para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

Fdo. Manuel Torres Fernández

Por la Parte Empresarial

Fdo. José M<sup>a</sup> Álvarez Avilés

Por la Parte Social

Fdo. María Isabel Medina Murillo

La Secretaria

**Código Seguro de Verificación (CSV):** DE8A BB3B 5D12 2CE9 B7D9 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



DE8ABB3B5D122CE9B7D9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

**TABLA SALARIAL 2024**

Vigente desde 01-01-2024

Incremento salarial 2%

ANEXO I

GRUPOS	CATEGORÍAS	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	FESTIVO NO COMP	
I.- TÉCNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.510,72	1.981,24				
		DR. ÁREA JURÍDICA DR. G. ECONÓMICA DR. ÁREA TÉCNICA DR. RR.HH Y ORGANIZACIÓN	2.510,72	1.880,23				
	TÉCNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.903,81	2.079,78				
		JEFE DE SERVICIO	1.903,81	1.813,79				
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.903,81	1.813,79				
		RESPONSABLE TÉCNICO	1.903,81	1.415,84				
		JEFE DPTO. ADMÓN	1.903,81	1.415,84				
		TECNICO GESTIÓN DE USUARIOS	1.903,81	1.415,84				
	TÉCNICO AYUDANTE	A.Y.SERVICIO	1.706,86	1.119,94		264,77		
		A.Y.DIRECCIÓN	1.706,86	677,92				
	II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ ENCARGADO	MEC.J. TALLER	1.394,50	1.391,15			
CAPATAZ			1.394,50	1.391,15				
ECARGADO			1.394,50	1.126,36		264,77		
III.- ADMINISTRATIVOS	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.630,16	542,35				
		AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACIÓN	1.477,16	612,99			
		AUX. ADTVO.	1.477,16	436,56				
ADMINISTRATIVO	OPERADOR	1.477,16	97,26					
IV.- PERSONAL OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA	1.312,96	262,59	264,77		61,34	
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA						
		COND. RECOGIDA.(c/ noct.)	1.312,96	184,46	264,77	328,24	69,68	
	COND. RECOGIDA					58,74		
	OFICIAL 1º	OF. 1º MANTENIMIENTO	1.312,96	660,39	264,77		74,60	
		OF. 1º TALLER						
	OFICIAL 3º	OF.3º OPERARIO	1.056,87	425,82	264,77	264,22	67,06	
	OPERARIO	OPER.ESPEC.DÍA	919,08	397,82	264,77		52,72	
OPER.ESP.NOCHES		919,08	397,82	264,77	229,77	60,38		
OPERARIO		919,08	253,37	264,77		47,91		

Fdo. Manuel Torres Fernández  
Por la Parte Empresarial

Fdo. José Mª Álvarez Avilés  
Por la Parte Social

Fdo. María Isabel Medina Murillo  
La Secretaria

Código Seguro de Verificación (CSV): DE8A BB3B 5D12 2CE9 B7D9 Fecha Firma: 07-08-2024 08:31:22  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



DE8ABB3B5D122CE9B7D9

**ANEXO II REVISIÓN PARA 2024 desde 01-01-2024 (2 %)****1.- Art. 15 INDEMNIZACIÓN POR CESE.**

La indemnización por cese a la que hace referencia el artículo 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 404,34 €.

**2.- Art. 22 ANTICIPOS REINTEGRABLES.**

Queda establecida la cantidad de 18.824,12 €.

**3.- Art. 42 Prestaciones Sociales**

Guardería Educación infantil (0-2 años).....	46,65 €
Preescolar 3, 4 y 5 años .....	46,65 €
Enseñanza Primaria Obligatoria ( E.P.O.).....	74,88 €
Enseñanza Secundaria Obligatoria y Ciclo Formativo Grado Medio....	158,33 €
Bachillerato y Ciclo Formativo Grado Superior.....	158,33 €
Grado Universitario, Máster y Doctorado.....	326,54 €

Ayuda por hijo con discapacidad: 87,58 €

**4.- Art. 49 b) ANTIGÜEDAD**

El importe por trienio queda establecido en 47,16 €.

**5.- Art. 51****b) COMPLEMENTO POR JORNADAS FESTIVAS**

Se establece una cuantía de 53,93 €

Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 107,82 €.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** DE8A BB3B 5D12 2CE9 B7D9 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



**c) COMPLEMENTO POR NOCTURNIDAD**

Hora nocturna operario: 1,5939 €.

Hora nocturna conductor: 2,2769 €.

**5.- PLAN DE PENSIONES.**

Aportación de la empresa mensual: 40,69 €.

Aportación del trabajador mensual: 10,18 €.

**6.- Art. 66.16 FONDO DEL COMITÉ DE EMPRESA**

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.916,96 €.

**8.- CLÁUSULA ADICIONAL QUINTA. COMPLEMENTOS PERSONALES.**

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 521,25 €.

Fdo. Manuel Torres Fernández  
Por la Parte Empresarial

Fdo. José M<sup>a</sup> Álvarez Avilés  
Por la Parte Social

Fdo. María Isabel Medina Murillo  
La Secretaria

**Código Seguro de Verificación (CSV):** DE8A BB3B 5D12 2CE9 B7D9 **Fecha Firma:** 07-08-2024 08:31:22

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



DE8ABB3B5D122CE9B7D9

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba